



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 008 DE 2025
(Marzo 12)

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Superior No. 002 de 2025 que convoca, reglamenta y establece el procedimiento para la elección de los Decanos de las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias Básicas e Ingeniería, Ciencias Económicas, Ciencias Humanas y de la Educación y, Ciencias de la Salud de la Universidad de los Llanos, y se dictan otras disposiciones"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No. 003 de 2021 – Estatuto General, el Acuerdo Superior No. 008 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagra el principio de la autonomía universitaria como una garantía institucional, que permite a los centros de educación superior adoptar sus propios estatutos y definir libremente su filosofía y su organización interna. En esa dirección, es la capacidad de auto regulación filosófica y de autodeterminación administrativa de la persona jurídica que presta el servicio público de educación superior.

Que, el artículo 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas entre otros, por otro lado, señala el campo de acción de la autonomía universitaria.

Que la autonomía universitaria se concreta, principalmente, en dos grandes facultades: (i) la dirección ideológica del centro educativo, que determina su particularidad y su especial condición filosófica en la sociedad pluralista y participativa, para lo cual, cuenta con la potestad de señalar los planes de estudio y los métodos y sistemas de investigación, y (ii) la potestad de establecer su propia organización interna, lo que significa que las universidades pueden adoptar las normas de funcionamiento y de gestión administrativa, el sistema de elaboración y aprobación de su presupuesto, la administración de sus bienes, la selección y formación de sus docentes.

Que, el artículo 64 de la Ley 30 de 1992, determina como máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad al Consejo Superior Universitario.

Que el artículo 44 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 – modificado por el Acuerdo Superior No. 008 de 2022- define que, para el procedimiento de elección de decanos, la convocatoria abierta deberá realizarse por el Consejo Superior Universitario, la cual será reglamentada mediante Resolución Superior, en la que se evidencie el debido proceso.

Que mediante Resolución Superior No. 002 de 2025 se convocó, reglamentó y estableció el procedimiento para la elección de los Decanos de las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias Básicas e Ingeniería, Ciencias Económicas, Ciencias Humanas y de la Educación y, Ciencias de la Salud de la Universidad de los Llanos para el periodo institucional comprendido entre el 1 de abril de 2025 y el 31 de marzo de 2028".

/s/



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 008 DE 2025
(Marzo 12)

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Superior No. 002 de 2025 que convoca, reglamenta y establece el procedimiento para la elección de los Decanos de las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias Básicas e Ingeniería, Ciencias Económicas, Ciencias Humanas y de la Educación y, Ciencias de la Salud de la Universidad de los Llanos, y se dictan otras disposiciones"

Que mediante Resolución Superior No. 007 de 2025 se modificó parcialmente la Resolución Superior No. 002 de 2025 que convoca, reglamenta y establece el procedimiento para la elección de los Decanos de las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias Básicas e Ingeniería, Ciencias Económicas, Ciencias Humanas y de la Educación y, Ciencias de la Salud de la Universidad de los Llanos".

Que el Consejo Estudiantil Universitario mediante comunicado de fecha 28 de febrero de 2025 y a través del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior Universitario solicitó al Colegiado implementar para el estamento estudiantil el ejercicio del derecho al voto de forma presencial en el marco de la convocatoria para la elección de Decanos.

Que la propuesta presentada no se enmarca en un sistema de votación mixta como lo define el numeral 3 del artículo 13 del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, sino, en la determinación de una forma de ejercicio del derecho al voto para un estamento en particular como lo es el estamento estudiantil.

Que en el desarrollo de la Sesión Ordinaria No. 006 del 12 de marzo de 2025, el Consejo Superior Universitario aprobó proyecto de Resolución Superior por el cual se modifica parcialmente la Resolución Superior No. 002 de 2025.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Modifíquese el artículo 16 de la Resolución Superior No. 002 de 2025, el cual quedará así:

FASE 3

"Artículo 16. Presentación de la propuesta del Programa de Gobierno para la Facultad ante la Comunidad Universitaria. Los aspirantes habilitados por cada Facultad deberán sustentar públicamente su programa de gobierno ante cada uno de los estamentos que intervienen en la elección. La presentación se hará entre los días **28 de abril de 2025 y 02 de mayo de 2025**, según la metodología que defina el Consejo Superior Universitario a través del proceso de comunicación Institucional, la cual se dará a conocer mediante circular.

Parágrafo. Es de carácter obligatorio que los aspirantes habilitados expongan su programa de gobierno para la facultad ante los diferentes estamentos universitarios en las fechas señaladas."

✍



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 008 DE 2025
(Marzo 12)

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Superior No. 002 de 2025 que convoca, reglamenta y establece el procedimiento para la elección de los Decanos de las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias Básicas e Ingeniería, Ciencias Económicas, Ciencias Humanas y de la Educación y, Ciencias de la Salud de la Universidad de los Llanos, y se dictan otras disposiciones"

Artículo 2. Modifíquese el artículo 17 de la Resolución Superior No. 002 de 2025, el cual quedará así:

FASE 4

"Artículo 17. Definición de ternas. Entre el **06 de mayo de 2025 y 09 de mayo de 2025** el Rector definirá a través de Resolución Rectoral una terna para cada Facultad entre los aspirantes que cumplan los requisitos señalados en el Artículo 43 del Estatuto General. Las ternas definidas para cada Facultad deberán ser publicadas en la página web de la Universidad.

Parágrafo: De no contar con los aspirantes habilitados por cada facultad para constituir la terna, se confirmará la lista con los aspirantes habilitados existentes y se someterá a la elección respectiva por parte de los Estamentos.

El único caso en el cual no se someterá a la elección respectiva por parte de los estamentos en cada facultad, será por la ausencia total de aspirantes habilitados".

Artículo 3. Modifíquese el artículo 18 de la Resolución Superior No. 002 de 2025, el cual quedará así:

FASE 5

"Artículo 18. Elección de los decanos. Se realizará mediante voto secreto de manera virtual por parte de los profesores de tiempo completo y egresados de la correspondiente Facultad. La fecha y horario de la jornada electoral será el **23 de mayo de 2025** desde las 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

*En lo que concierne a los estudiantes de la correspondiente Facultad se realizará mediante voto secreto de manera presencial. La fecha y horario de la jornada electoral será el **23 de Mayo de 2025** desde las 8:00 a.m. a 4:00 p.m".*

Artículo 4. Modifíquese el artículo 20 de la Resolución Superior No. 002 de 2025, el cual quedará así:

"Artículo 20. Organización del proceso electoral. La elección se realizará de forma virtual para el estamento de Profesores y Egresados; y de forma presencial para el estamento de Estudiantes, ambos a través de voto secreto.

Ordénese a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, Oficina de Sistemas, Secretaría General, Consejo Electoral y las demás dependencias que sean necesarias, organizar y



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 008 DE 2025
(Marzo 12)

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Superior No. 002 de 2025 que convoca, reglamenta y establece el procedimiento para la elección de los Decanos de las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias Básicas e Ingeniería, Ciencias Económicas, Ciencias Humanas y de la Educación y, Ciencias de la Salud de la Universidad de los Llanos, y se dictan otras disposiciones"

desarrollar las actividades correspondientes para la elección a partir de las ternas definidas por el Rector.

Parágrafo: *La reglamentación para llevar a cabo el desarrollo de la jornada electoral de forma presencial para el estamento de Estudiantes y las actividades previas requeridas para la operatividad de la misma, se hará mediante Resolución Rectoral y se aplicará en lo que corresponda por el tipo de elección lo dispuesto en el Acuerdo Superior No. 004 de 2006.*

Artículo 5. Modifíquese el artículo 22 de la Resolución Superior No. 002 de 2025, el cual quedará así:

"Artículo 22. Escrutinio. *El 23 de mayo de 2025 la entidad u oficina según sea el caso, encargada de realizar la jornada electoral virtual para los estamentos de profesores y egresados, hará el escrutinio pertinente y entregará al Consejo Electoral los resultados correspondientes.*

Para el caso del estamento de Estudiantes se hará el escrutinio de mesa según lo ordenado por el Acuerdo Superior No. 004 de 2006 y la reglamentación que por Resolución Rectoral se expida para tal efecto.

Parágrafo 1: *Una vez se obtengan los resultados de la jornada electoral virtual y lo que concierne al proceso electoral presencial -según el caso-, la Oficina de Sistemas de la Universidad hará la ponderación correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Resolución Superior No. 002 de 2025, y entregará los resultados al Consejo Electoral Universitario.*

Parágrafo 2. *Escrutinio general. El 26 de mayo de 2025, el Consejo Electoral Universitario se reunirá en pleno en sesión pública para realizar el escrutinio general, para lo cual, deberá tener en cuenta los resultados entregados por la entidad u oficina -según el caso-, encargada de realizar el proceso electoral virtual para los estamentos de egresados y profesores, así como los resultados del escrutinio de mesa para el caso del proceso electoral en lo que concierne al estamento estudiantil."*

Artículo 6. Modifíquese el artículo 23 de la Resolución Superior No. 002 de 2025, el cual quedará así:

"Artículo 23. Publicación del Acta de escrutinio, declaración de electos y entrega de credenciales. *El 27 de mayo de 2025 se efectuará la publicación del acta del escrutinio general en la página Web de la Universidad de los Llanos, se*

✍



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 008 DE 2025
(Marzo 12)

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Superior No. 002 de 2025 que convoca, reglamenta y establece el procedimiento para la elección de los Decanos de las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias Básicas e Ingeniería, Ciencias Económicas, Ciencias Humanas y de la Educación y, Ciencias de la Salud de la Universidad de los Llanos, y se dictan otras disposiciones"

procederá a la declaración de los Decanos electos por Facultad y se hará la entrega de credenciales a través del Consejo Electoral Universitario".

Artículo 7. Derogatoria. Deróguese los artículos 6, 7, 8, 9 y 10 de la Resolución Superior No. 007 de 2025.

Artículo 8. Lo no modificado con la presente Resolución Superior mantendrá su tenor literal y efectos correspondientes.

Artículo 9. Publicación. La presente Resolución Superior se publicará en la página Web de la Universidad.

Artículo 10. Vigencia. La presente decisión rige a partir de la fecha de expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio a los doce (12) días del mes de marzo de 2025.

JAIRO HUMBERTO LARA ZARATE
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

P:JB-SG